



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO No. 024-2013/MDV- CDV

Ventanilla, 22 de febrero de 2012

El Concejo de la Municipalidad de Ventanilla en Sesión celebrada el 22 de febrero de 2012, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el día jueves 21 de febrero de 2013 en la intersección de las avenidas Elmer Faucett y Argentina, el vecino ventanillense Sr. Andrey Melgarejo Mendoza sufrió un accidente vehicular en el que fallecieron dos personas y que le causó múltiples lesiones, requiriendo su internamiento hospitalario en cuidados intensivos, para cuya atención médica su familia no cuenta con los recursos económicos con los que solventar esta emergencia, por lo que recurren a solicitar la ayuda solidaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, es política de la actual administración municipal ventanillense brindar apoyo a los vecinos de escasos recursos, sobre todo en casos de emergencias en los que está en grave riesgo la vida o la salud de las personas, para lo cual se considera otorgar un apoyo económico de S/. 5,000.00 a fin de colaborar con los múltiples gastos para su atención médica.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto aprobatorio, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la subvención social por S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) a favor de los familiares del Sr. Andrey Melgarejo Mendoza, para solventar los gastos hospitalarios para su atención médica producto del accidente vehicular que sufrió el día jueves 21 de febrero de 2013 en la intersección de las avenidas Elmer Faucett y Argentina.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Local y Presupuesto y a la Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA




Alfredo Marcos Arce
ALCALDE


Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE